

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del Señor Juez, la parte actora solicita oficiar a las centrales de riesgo DATACREDITORECONOCER y CIFIN-UBICA PLUS para que aporten el correo electrónico de la demandada, con base en el artículo 8 parágrafo 2º del decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Palmira V, 27 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO SUSTANCIACION No.461
RADICACIÓN No. 2021-00054-00**

En virtud del informe secretarial que antecede, y considerarlo procedente, el juzgado, de conformidad con el artículo 8 parágrafo 2º del decreto 806 de 2020, accede a la solicitud de oficiar a las entidades DATACREDITO RECONOCER y CIFIN-UBICA PLUS para obtener la información correspondiente al correo electrónico de la demandada señora, JULIA ELFI SOTO DE ARROYO.

Así, el juzgado:

RESUELVE

1.- OFICIAR a las entidades DATACREDITORECONOCER y CIFIN-UBICA PLUS para identificar el correo electrónico de la señora, JULIA ELFI SOTO DE ARROYO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.501.976, de conformidad con el artículo 8 parágrafo 2º del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de mayo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be63d5aba6f7533481baffabf85b267a791e72c484769ecfdc2db7b37f28e986**

Documento generado en 04/05/2021 01:31:31 PM